



## GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

### Resolución Directoral Regional

N° 015 -2026-GRA/GG-GRDE-DREMH

Ayacucho, 14 ABR. 2026

#### VISTO,

El escrito de solicitud con REGISTRO S/N de fecha 14 de abril del 2026, presentado ante mesa de partes de esta Dirección Regional de Energía y Minas de Ayacucho, por la administrada **ANGELICA QUISPE HUAMANI** identificada con **DNI N° 80281517**; el Informe Legal N° 023-2026-GRA/GG-GRDE/DREMH-DJQT de fecha 14 de abril del 2026, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización; y artículo 59° de la Ley N° 27867– Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, el conjunto de competencias y funciones señaladas en los párrafos precedentes son ejercidas por el Gobierno Regional de Ayacucho a través de la Dirección Regional de Energía y Minas, conforme a lo establecido en la Ordenanza Regional N° 037-2005-GRA/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Energía y Minas de Ayacucho;

Que, el numeral 207.2 del artículo 207 de la Ley Procedimiento Administrativo General Ley 27444, señala que los recursos administrativos deberán presentarse en el plazo perentorio de quince (15) días hábiles, contado desde la notificación del acto que se impugna;

Que, mediante el Escrito con REGISTRO S/N de fecha 14 de abril del 2026, la Sra. Angelica Quispe Huamani, identificada con DNI N° 80281517, solicita la emisión inmediata de la declaración de consentimiento y expedición de copia certificada de la misma, de la R.D.R N° 566-2025-GRA/GG-GRDE-DREM de acuerdo al TUO de la Ley 27444, toda vez que se le fue notificada a finales del mes de noviembre del 2025 y ya ha transcurrido el plazo para la interposición de los medios impugnatorios, por lo que el acto administrativo quedo consentido de pleno derecho;

Que, el **Informe Legal N° 023-2026-GRA/GG-GRDE/DREMH-DJQT de fecha 14 de abril del 2026**, concluye que, el Escrito con REGISTRO S/N de fecha 14 de abril del 2026 presentado en mesa de partes de esta Dirección Regional, por la Sra. Angelica Quispe Huamani, identificada con DNI N° 80281517 deviene en **FUNDADO**; por lo que, corresponde, **CONCEDER** el **CONSENTIMIENTO** sobre la **Resolución Directoral N° 566-2025-GRA/GG/GRDE-DREM de fecha 13 de noviembre del 2025**, toda vez que sobre esta resolución no se desprende medio impugnatorio alguno que impida su consentimiento de acuerdo a lo establecido en el TUO de la Ley 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General";

Que, de conformidad a la atribución establecida en el literal c) del artículo 59° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, aprobada por Ley N° 27867, así como de la Ley N° 27651, Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña Minería y Minería Artesanal; Decreto Supremo N° 038-2017-EM, Decreto Supremo N° 001-2020-EM Decreto Supremo N° 015-2020-EM, y conforme a lo establecido en la Ordenanza Regional N° 037-2005-GRA/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Energía y Minas de Ayacucho;



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - DECLARAR consentida la Resolución Directoral N° 566-2025-GRA-GG/GRDE-DREM de fecha 13 de noviembre del 2025, de conformidad con lo dispuesto en el TUO de la Ley 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General".**

**ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFÍQUESE** a la administrada **ANGELICA QUISPE HUAMANI**, en el último domicilio signado para tales efectos en el expediente, para su conocimiento y fines; asimismo publíquese en la página web Dirección Regional de Energía, Minas e Hidrocarburos de Ayacucho, a fin de que se encuentre a disposición del público en general.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

